

**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL EN CABEZA DE LAS REGIONES
OCAD REGIONAL CENTRO SUR
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
SECRETARÍA TÉCNICA**

ACUERDO No. 05 del 30 de marzo de 2022

CONSIDERACIONES GENERALES:

Que el artículo 360 de la Constitución Política de 1.991 señala que “la explotación de un recurso natural no renovable causará a favor del Estado una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte (...)”

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, constituyó el Sistema General de Regalías, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de 1991, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeto a la expedición de una ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 6 de la Ley 2056 de 2020 creó los “Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional como responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financien con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional”, entre otros aspectos. Señalando a su vez, que “cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación.”

Que el artículo 35 de la ley 2056 dispone entre otros aspectos, que “(...) La aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones se realizará por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales, previa priorización del proyecto, procesos que estarán a cargo del Departamento Nacional de Planeación y un miembro de la entidad territorial designado por el OCAD, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto (...)”.

Que el artículo 44 de la Ley 2056 de 2020 estableció entre otros aspectos, que “La Asignación para la Inversión Regional tendrá como objeto mejorar el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto regional de los departamentos, municipios y distritos (...)”.

Que el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020, señala que: “Los proyectos de inversión pública de impacto regional a ser financiados con recursos de la Asignación para la Inversión Regional son aquellos que por su alcance poblacional y espacial trasciende las escalas de gobierno municipal o departamental, independientemente de

su localización, requiriendo de una coordinación interinstitucional con otras entidades públicas, incluso entre municipios de un mismo departamento, para el desarrollo de cualquiera de las etapas del ciclo del proyecto, con el fin de generar resultados que respondan a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales . El proceso de viabilidad de los proyectos de inversión implicará la verificación del cumplimiento de esta condición.”

Que el artículo 157 de la Ley 2056 de 2020 estableció que: “(...) Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales autorizarán las vigencias futuras solicitadas para la Asignación para la Inversión Regional del 40 % que les corresponde a las regiones (...)”.

Que de conformidad con lo ordenado en el artículo 157 de la Ley 2056 de 2020, “(...) Las autorizaciones no podrán expedirse para periodos superiores a 4 bienalidades que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión, ni exceder el 50 % de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de Recursos para el respectivo órgano o entidad beneficiaria (...)”.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 2056 de 2020 y la Resolución Confis 001 del 26 de julio de 2021, “será el Confis el encargado de determinar el monto máximo de recursos que se puedan comprometer en vigencias futuras, para los fondos diferentes a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y el 60 % de la Asignación para la Inversión Regional que les corresponde a los departamentos (...)”.

Que de conformidad a la Resolución 001 del 26 de julio de 2021 “Por la cual se fijan criterios para la aprobación y autorización de vigencias futuras del Sistema General de Regalías a las que se refiere el artículo 157 de la Ley 2056 de 2020” el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS reglamento que: “(...) para garantizar la independencia en la administración de los recursos del presupuesto de cada gobierno, las autorizaciones de solicitudes de vigencias futuras sobre asignaciones de recursos destinadas a financiar proyectos de inversión, de que tratan los numerales del 2 al 5 y el párrafo transitorio del artículo 1° de la presente resolución, no podrán superar el respectivo periodo de gobierno de las entidades territoriales. Las solicitudes de autorización de vigencias futuras de los recursos de que trata el numeral 1° del artículo 1 de la presente resolución, no podrán superar el periodo de gobierno de la Nación. (...)”. (Negrilla fuera de texto original).

CONSIDERACIONES PARTICULARES:

Que el Título 2 del Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”*, reglamentó la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) para la Asignación Regional en Cabeza de las Regiones.

Que el artículo 1.2.2.1.1. estableció la “Conformación de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones” y para lo cual ordena, entre otros aspectos, que “(...) *estarán conformados por un representante del Gobierno nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o su delegado y el Ministerio de Minas y Energía o su delegado, según corresponda; por todos los gobernadores que componen cada región, dos alcaldes por cada uno de sus departamentos y un alcalde adicional elegido por los alcaldes de las ciudades capitales de los departamentos de la región (...)*”¹.

¹ Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dirección General de Política Macroeconómica, documento técnico 2021, Vigencias Futuras Ordinarias del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 1.2.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías² establece las funciones de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones, en el siguiente orden: y:

1. Aprobar los proyectos de inversión o los ajustes de estos a ser financiados con cargo a los recursos de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones.
2. Designar el ejecutor de los proyectos de inversión a ser financiados con cargo a los recursos de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones el cual deberá ser de naturaleza pública, quien estará a cargo de la contratación de la interventoría. Para la designación del ejecutor se tendrán en cuenta i) las capacidades administrativas y financieras de la entidad propuesta y ii) los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, cuando a esto haya lugar, conforme a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.
3. Autorizar las vigencias futuras solicitadas para la Asignación para la Inversión Regional del 40% que le correspondan a las regiones conforme el Artículo 157 de la Ley 2056 de 2020.
4. Disponer los recursos de la Asignación Regional, para atender el pago de compromisos adquiridos aprobados antes del 31 de diciembre de 2011 de que trata el Artículo 193 en la Ley 2056 de 2020.
5. Disponer los recursos de la Asignación Regional, para atender el pago de compromisos adquiridos con vigencias futuras u operaciones de crédito aprobados antes de la entrada en vigencia de la Ley 2056 de 2020, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 206 de dicha Ley.
6. Las demás que señale la ley y los Acuerdos de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 1.2.2.2.1. del Decreto 1821 de 2020 consideró entre otros aspectos que "(...) Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación. Cuando concurren varios proyectos de inversión y no se cuente con recursos suficientes, esta Secretaría Técnica emitirá recomendaciones no vinculantes sobre la priorización de los proyectos y verificará la disponibilidad de recursos de cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones, según lo indicado en el Parágrafo tercero del Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020. (...)".

Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo número 03 de 2021 "Por el cual se expide el Acuerdo único del Sistema General de Regalías" y en el Título 2 del Acuerdo, estableció el Reglamento para el Funcionamiento de los OCAD de la Asignación Regional en Cabeza de las Regiones.

Que en el Artículo 2.1.2 del Acuerdo número 03 se consagraron las Funciones de estos OCAD, entre las cuales están: La función: "para su operación" en literal a) las funciones, "para la definición de los proyectos de inversión sometidos a su consideración" en el literal b)³, las funciones "para otras decisiones sobre el uso de los recursos"

² Decreto 1821 de 2020.

³ "(...)"

en literal c) “y las demás que señale la ley, los acuerdos de la Comisión Rectora del SGR y la normatividad vigente.”

Que el Decreto 1821 de 2020 en su artículo 1.2.1.2.25 párrafo transitorio estableció que: “entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías”

Que, de acuerdo con lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación - Dirección del Sistema General de Regalías, publicó el 8 de abril del año 2021 en la página web del Sistema General de Regalías la segunda versión al documento de Orientaciones en el que se encuentra a la fecha **las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión – Lineamientos para el Trámite de Ajustes de Proyectos de Inversión- Lineamientos para la Liberación de Recursos.**

Que en el marco del artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020, la ejecución de los proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. La entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión, garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Que la Ley 2056 de 2020 en su artículo 37 estableció que: “Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley. (...)”

Que mediante citación enviada a través del correo electrónico stocadcentrosur@dnpp.gov.co, el 18 de marzo de 2022, la Secretaría Técnica del OCAD Regional Centro Sur de conformidad al literal e) numeral 1 del artículo 2.2.1 del Acuerdo 03 de 2021, convocó a la sesión No. 5 a los miembros del OCAD PARA LA ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL EN CABEZA DE LAS REGIONES - OCAD REGIONAL CENTRO SUR, por solicitud del Presidente, doctor Juan Carlos Castaño Posada, Alcalde del municipio de San Sebastian de Mariquita, llevada a cabo el 28 de marzo de 2022.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta de la Sesión No. 05 del 30 de marzo de 2022, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD PARA LA

-
1. Decidir sobre los proyectos de inversión a financiarse o cofinanciarse con cargo al 40 % de los recursos de la asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones, que hayan sido viabilizados y priorizados.
 2. Designar la entidad ejecutora de los proyectos de inversión a financiarse o cofinanciarse con cargo al 40 % de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones.
 3. Designar el ejecutor de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de diferendos limítrofes que a 31 de diciembre de 2011 no se hayan distribuido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 2056 de 2020.
 4. Decidir sobre los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de diferendos limítrofes generados después del 31 de diciembre de 2011 y designar su ejecutor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 2056 de 2020.
 5. Decidir sobre los ajustes a los proyectos de inversión que se sometan a su consideración, así como la liberación de recursos que sea reglamentada por la Comisión Rectora, diferente a la que trata el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.
 6. Decidir sobre la solicitud de prórroga a la que hace referencia el artículo 1.2.2.22 del Decreto 1821 de 2020.
 7. Resolver los recursos de reposición que sean presentados contra los acuerdos proferidos (...)

ASIGNACION PARA LA INVERSIÓN REGIONAL EN CABEZA DE LAS REGIONES - OCAD REGIONAL CENTRO SUR, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.4.9 y 2.4.10 del Acuerdo 03 de 2021 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

TÍTULO I

APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA FUENTE:

I) Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones (AIR 40 %)

Artículo 1. APROBAR el siguiente proyecto de inversión tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000060033	AMPLIACIÓN Y RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARCELIANO EDUARDO CANYES SANTACANA - SEDE PRINCIPAL LETICIA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	ID 59 - EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$13.713.509.736,93
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - AMAZONAS	SGR - Asignación para la inversión regional 40%		2021	\$13.713.509.736,93
Valor Aprobado por el Ocad	\$13.713.509.737,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - AMAZONAS	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	2021 - 2022	\$13.713.509.736,93
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	Valor ejecución	\$12.915.122.885,93
		Valor interventoría	\$798.386.851,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión		

Artículo 2. APROBAR el siguiente proyecto de inversión tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000060018	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN CONCRETO HIDRAULICO DE LAS VIAS URBANAS EN VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	ID 59 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$13.877.192.540,77

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - MILAN	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	2021	\$12.468.114.782,77
Valor Aprobado por el Ocad	\$12.468.114.783,00		
Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - FLORENCIA	Propios	2021	\$1.259.077.758,00
Municipios - LA MONTAÑITA	Propios	2021	\$100.000.000,00
Municipios - MILAN	Propios	2021	\$50.000.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Municipios - MILÁN	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	2021 - 2022	\$12.468.114.782,77
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA AMAZONÍA- RAP AMAZONÍA	Valor ejecución	\$11.639.276.450,77
		Valor interventoría	\$828.838.332,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión		

Artículo 3. APROBAR el siguiente proyecto de inversión tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000060021	MEJORAMIENTO DE LA VÍA AMBALEMA - PALOBAYO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	ID 59 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$11.108.730.171,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - TOLIMA	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	2021	\$11.108.730.171,00	
Valor Aprobado por el Ocad	\$11.108.730.171,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - TOLIMA	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	2021 - 2022	\$11.108.730.171,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Valor ejecución	\$10.773212.289
		Valor interventoría	\$335.517.882
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión		

Artículo 4. APROBAR el siguiente proyecto de inversión tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021004730021	MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA ALVARADO - PIEDRAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	ID 59 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$6.077.857.502,01
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - TOLIMA	SGR - Asignación para la inversión regional 40%		2022	\$6.077.857.502,01
Valor Aprobado por el Ocad	\$6.077.857.502,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - TOLIMA	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	2021 - 2022	\$6.077.857.502,01
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Valor ejecución	\$5.823.193.932,01
		Valor interventoría	\$254.663.570
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión		

Artículo 5. APROBAR el siguiente proyecto de inversión tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000060016	FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA VÁSQUEZ COBO DEL MUNICIPIO DE LETICIA	ID 59 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$18.944.714.453,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - AMAZONAS	SGR - Asignación para la inversión regional 40%		2022	\$12.629.809.634,00
Departamentos - AMAZONAS	SGR - Asignación para la inversión regional 40%		2023	\$6.314.904.819,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$18.944.714.453,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - AMAZONAS	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	2021 - 2022	\$ 18.944.714.453,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA AMAZONIA RAP-AMAZONIA	Valor ejecución	\$17.388.552.636
		Valor interventoría	\$1.556.161.817
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión		

Artículo 6. APROBAR el siguiente proyecto de inversión tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000060027	MEJORAMIENTO DE LA VÍA MURILLO - EL BOSQUE - RÍO LA YUCA EN EL MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	ID 59 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$8.082.154.921,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - TOLIMA	SGR - Asignación para la inversión regional 40%		2022	\$8.082.154.921,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$8.082.154.921,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - TOLIMA	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	2021 - 2022	\$ 8.082.154.921,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTOS - TOLIMA	Valor ejecución	\$7.553.415.814,00
		Valor interventoría	\$528.739.107,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión		

Artículo 7. APROBAR el siguiente proyecto de inversión tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000060035	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CANDELARIA - LABERINTO RUTA 2402 SECTOR CANDELARIA - LA PLATA DEL PR 28+000 AL PR38+500 DEPARTAMENTO DEL HUILA	ID 59 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$41.999.998.990,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - HUILA	SGR - Asignación para la inversión regional 40%		2023	\$16.000.000.000,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$16.000.000.000,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Entidades Presupuesto Nacional - PGN - Instituto Nacional de Vías	Propios	2022	\$10.000.000.000,00	
Entidades Presupuesto Nacional - PGN - Instituto Nacional de Vías	Propios	2023	\$4.800.000.000,00	
Entidades Presupuesto Nacional	Propios	2024	\$11.199.998.990,00	

- PGN - Instituto Nacional de Vías			
---------------------------------------	--	--	--

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - HUILA	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	2021 - 2022	\$16.000.000.000,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTOS - HUILA	Valor ejecución	\$16.000.000.000,00
		Valor interventoría*	0
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión		

Artículo 8. APROBAR el siguiente proyecto de inversión tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022000060007	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA	ID 59 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$69.995.659.406,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - HUILA	SGR - Asignación para la inversión regional 40%		2022	\$25.000.000.000,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$25.000.000.000,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Entidad Presupto. Nacional-PGN-SGR Funcionamiento - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Nación - Funcionamiento	2022	\$44.995.659.406.00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - HUILA	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	2021 - 2022	\$25.000.000.000,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	Valor ejecución	\$20.430414.4898
		Valor interventoría	\$4.569.585.502,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión		

Artículo 9. APROBAR el siguiente proyecto de inversión tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021006860299	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2022 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ID 59 - EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$24.632.136.092,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - PUTUMAYO	SGR - Asignación para la inversión regional 40%		2022	\$22.639.719.885,20
Valor Aprobado por el Ocad	\$22.639.719.885,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - PUTUMAYO	Propios	2022	\$1.992.416.206,80	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - PUTUMAYO	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	2021 - 2022	\$22.639.719.885,20
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTOS - PUTUMAYO	Valor ejecución	\$22.067.353.925,20
		Valor interventoría	\$572.365.960
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión		

Artículo 10. APROBAR el siguiente proyecto de inversión tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020000060040	CONSTRUCCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO SEDE MOCOA	ID 59 - EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$22.500.483.082,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - PUTUMAYO	SGR - Asignación para la inversión regional 40%		2022	\$22.500.483.082,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$22.500.483.082,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - PUTUMAYO	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	2021 - 2022	\$22.500.483.082,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTOS - PUTUMAYO	Valor ejecución	\$21.385.774.424
		Valor interventoría	\$1.114.708.658
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión		

TÍTULO II

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 11. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Artículo 12. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes.

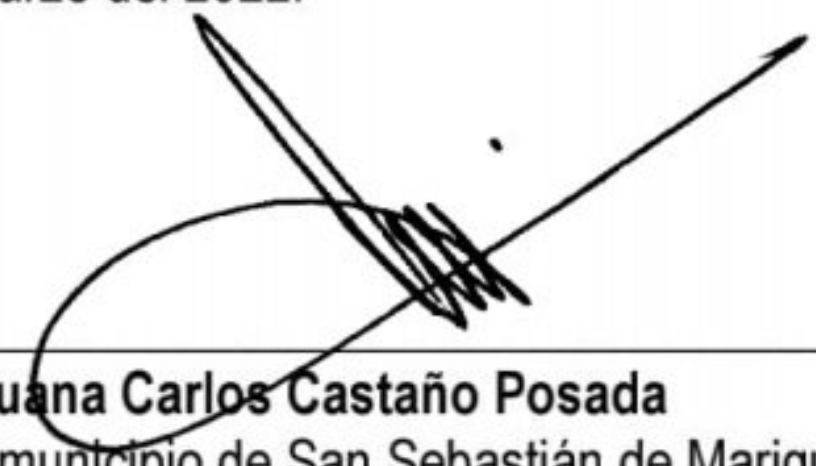
Artículo 13. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la entidad pública designada ejecutora.

Artículo 14. Publíquese el presente Acuerdo en la página web del Sistema General de Regalías, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del literal g) del artículo 2.2.1 del Acuerdo 03 del 2021 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

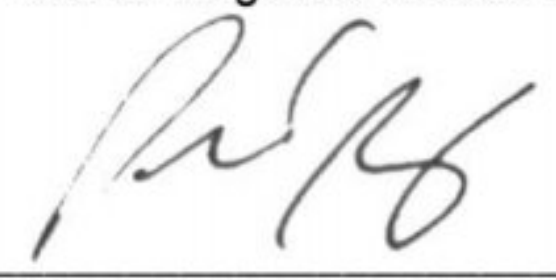
Artículo 15. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el 30 de marzo del 2022.



Juana Carlos Castaño Posada
Alcalde del municipio de San Sebastián de Mariquita
Presidente
Órgano Colegiado de Administración y Decisión
OCAD - Asignación Para La Inversión Regional en Cabeza de las Regiones
OCAD Regional Centro Sur



Paula López Vendemiati
Directora de Promoción y Gestión del Sistema General de Regalías
Secretaría Técnica Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD -Asignación Para la Inversión Regional en
Cabeza de las Regiones, OCAD Regional Centro Sur.